



EXTRACTO de las ayudas públicas para la venta y adquisición de electrodomésticos según la Orden de 1 de junio de 2016 por la que se realiza la convocatoria única de concesión de ayudas del Plan Renove de electrodomésticos. (2016050161)

BDNS(Identif.): 308399

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Se convocan la concesión de ayudas del Plan renove de electrodomésticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Objeto.

El Plan renove de electrodomésticos tiene como objeto la concesión de subvenciones publicas para la venta y adquisición de aparatos electrodomésticos de alta eficiencia energética, que tengan como fin la sustitución de otro del mismo tipo e inferior clasificación energética.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios directos los establecimientos que ostenten la condición de establecimientos adheridos al Plan renove de electrodomésticos.

Serán beneficiarios finales todas las personas físicas que adquieran un aparato electrodoméstico de los considerados subvencionables a través de un establecimiento de venta que esté adherido al programa de ayudas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por el Decreto 314/2015, de 18 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras del Plan renove de Electrodomésticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 246 de 24 de diciembre de 2015.

Quinto. Cuantía.

Se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicación presupuestaria 14.06.333A.789 y dentro del proyecto 2016.14.06.0011 "Plan renove de electrodomésticos", con un importe total de 1.000.000,00 €, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad: 2016 Aplicación presupuestaria:

14.06.333A.789.00 Proyecto de gasto: 2016.14.006.0011.00 Importe: 500.000 €

Anualidad: 2017 Aplicación presupuestaria:

14.06.333A.789.00 Proyecto de gasto: 2016.14.006.0011.00 Importe: 500.000 €

La cuantía de la ayuda para la adquisición de los electrodomésticos no podrá exceder, en ningún caso, del 30% del precio final del equipo.

Los tipos y clasificación energética de los electrodomésticos incluidos como subvencionables y el importe máximo del incentivo para su adquisición, son los siguientes:

Tipo de electrodoméstico y clasificación energética: Frigorífico y frigorífico-congelador con clasificación energética A++ Importe: 105 €

Tipo de electrodoméstico y clasificación energética: Frigorífico y frigorífico-congelador con clasificación energética A+++ Importe: 125 €

Tipo de electrodoméstico y clasificación energética: Congelador con clasificación energética A++ Importe: 105 €

Tipo de electrodoméstico y clasificación energética: Congelador con clasificación energética A+++ Importe: 125 €

Tipo de electrodoméstico y clasificación energética: Lavadora con clasificación energética A++ Importe: 105 €

Tipo de electrodoméstico y clasificación energética: Lavadora con clasificación energética A+++ Importe: 125 €

Tipo de electrodoméstico y clasificación energética: Lavavajillas con clasificación energética A++ Importe: 105 €

Tipo de electrodoméstico y clasificación energética: Lavavajillas con clasificación energética A+++ Importe: 125 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

- Adhesión de los establecimientos: El plazo para presentar la solicitud para obtener la condición de establecimiento adherido, será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
- Vigencia del Plan renove: Será de diez meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y de su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria, y que determinará la inadmisión a trámite de las solicitudes de subvención posteriormente presentadas.

***Séptimo. Otros datos.***

Los establecimientos no podrán iniciar las ventas de electrodomésticos acogidos al Plan renove hasta que se cumplan consecutivamente las condiciones establecidas para ello.

Las solicitudes de subvención serán atendidas en orden a su concesión conforme se vayan presentando por los establecimientos adheridos en base a los requisitos y criterios establecidos en las normas reguladoras. Para ello, se habilitará una aplicación informática para la tramitación y gestión de las ayudas por adquisición de electrodomésticos, la cual estará a disposición de los establecimientos adheridos a través de Internet.

Mérida, 1 de junio de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA